



Universidad Autónoma  
del Estado de México

# Gaceta

Universitaria

**AGO  
25**

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

NÚM. 359, ÉPOCA XVII, AÑO XLI, TOLUCA, MÉXICO



ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSITARIA  
2025-2029

# DIRECTORIO

Fecha de publicación  
30 de septiembre de 2025

**Doctora en Ciencias Sociales**  
**Martha Patricia Zarza Delgado**  
**RECTORA**

**Doctor en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales**  
**Francisco Herrera Tapia**  
**SECRETARIO ACADÉMICO**

**Doctora en Ciencias Computacionales**  
**Arianna Becerril García**  
**SECRETARIA DE CIENCIA**

**Doctora en Estudios Latinoamericanos**  
**Cynthia Ortega Salgado**  
**SECRETARIA DE IDENTIDAD Y CULTURA**

**Doctor en Ciencias Sociales**  
**Jorge Alejandro Vásquez Caicedo**  
**SECRETARIO DE GOBERNANZA UNIVERSITARIA**

**Doctora en Farmacia y Tecnología Farmacéutica**  
**Mariana Ortiz Reynoso**  
**SECRETARIA DE VINCULACIÓN, EXTENSIÓN Y PROMOCIÓN  
DE LA EMPLEABILIDAD**

**Maestra en Administración**  
**Miriam Liliana Padilla Mora**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

**Maestra en Hacienda Pública**  
**Miriam Sierra López**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**Doctora en Humanidades**  
**María de las Mercedes Portilla Luja**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL**

**Doctora en Ciencias con Énfasis en Educación**  
**Miriam Sánchez Angeles**  
**SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CUIDADOS**

**Doctor en Ciencias e Ingeniería de Materiales**  
**José Guadalupe Miranda Hernández**  
**SECRETARIO DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES  
ACADÉMICAS PROFESIONALES**

**Maestrante en Derecho**  
**Evangelina Sales Sánchez**  
**CONSEJERA JURÍDICA UNIVERSITARIA**

**Doctora en Diseño**  
**María Fernanda Valdés Figueroa**  
**DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**

**Doctor en Políticas Públicas**  
**Bernardo Jorge Almaraz Calderón**  
**JEFE DE LA OFICINA DE LA RECTORÍA**

**DIRECTORIO**  
**GACETA UNIVERSITARIA**

**Doctor en Ciencias Sociales**  
**Jorge Alejandro Vásquez Caicedo**  
**DIRECTOR**

**Licenciado en Derecho**  
**Luis Enrique Valencia Alvarez**  
**COORDINADOR GENERAL**

**Maestra en Tecnología Digital**  
para la Educación  
**Elizabeth Guadarrama Pérez**  
**EDITORA**

Dirección General  
de Comunicación Universitaria  
**ANUNCIOS**  
**FOTOGRAFÍAS**

Licenciada en Diseño Gráfico  
Nadia Isabel Velázquez Osorio  
**DIAGRAMACIÓN E**  
**INFOGRAFÍAS**

Licenciada en Turismo  
Mónica Carbajal Morón  
**COLABORADORA**

**PORtADA**

Estadio Universitario Alberto  
"Chivo" Córdoba

# **CONTENIDO**

---

<b>Actas de acuerdo del H. Consejo Universitario de las sesiones ordinaria del 14 de julio de 2025, extraordinaria y extraordinaria solemne del 17 de julio de 2025 .....</b>	<b>4</b>
 <b>Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario</b>	
Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2025 .....	6
Informe de adecuaciones presupuestales del primer semestre al presupuesto universitario 2025.....	8
 <hr/>	
<b>Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México .....</b>	<b>10</b>

## ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2025

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdo de las sesiones ordinaria del 30 de junio, permanente del 30 de junio y extraordinarias del 4 y 8 de julio de 2025.
3. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Claudia Elizabeth Leyra Parrilla, presentada por la Unidad Académica Profesional Huehuetoca.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Diseño Ambiental con Énfasis en Agua y Energía, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Mezcales: Patrimonio, Sostenibilidad y Emprendimiento Social, presentada por el Centro Universitario UAEM Tenancingo.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Derecho Digital e Inteligencia Artificial, presentada por la Facultad de Derecho.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Su-
- perior en Administración de Servicios de Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la adenda para la apertura de una nueva sede de la Especialidad en Medicina Legal en la Facultad de Medicina, presentada por la Facultad de Medicina.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del programa académico de la Maestría en Tecnodesarrollo y Gestión Sustentable, presentada por el Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la desincorporación de estudios del Nivel Medio Superior del establecimiento educativo denominado Preparatoria Regional de Capulhuac "Josué Mirlo", a partir del ciclo escolar 2025-2026.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al recurso de revisión que deriva del expediente DRU/007/2024.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al recurso de revisión que deriva del expediente DRU/183/2024.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sancio-



nes respecto al Proyecto de Resolución del expediente DAFA/002/2025-AS.

14. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Legislación Universitaria y la de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la transformación de la Unidad Académica Profesional Tianguistenco en Centro Universitario UAEM Tianguistenco.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión Permanente de Procesos Electorales del H. Consejo Universitario respecto a la solicitud formulada por la C. [REDACTED], docente adscrita a la Facultad de Ciencias Agrícolas, en relación con su participación en el Pro-

ceso de Elección de Representantes Académicos ante el H. Consejo Universitario, realizado en abril de 2025.

16. Se aprobó la operatividad de las convocatorias Beca para la Graduación de Estudios Avanzados, Reconocimiento a las Acciones de Retribución Social de Estudios Avanzados, Reconocimiento a las Acciones de Retribución Social de Estudios Avanzados y Apoyo para la Incorporación a la Investigación de Estudiantes, Egresados y Egresadas de la Licenciatura.
17. Se aprobó la actualización a la Convocatoria Estímulo Estudiantes Deportistas Otoño 2025.

## **ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2025**

1. Se presentó el Informe de Actividades que rindió el doctor en Humanidades Isidro Rogel Fajardo, encargado del des-

pacho de la Oficina de la Rectoría correspondiente al periodo comprendido del 13 de mayo al 17 de julio de 2025.

## **ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2025**

1. Se tomó la protesta de ley a la Doctora en Ciencias Sociales Martha Patricia Zarza Delgado, Rectora de la Universidad

Autónoma del Estado de México, para el periodo comprendido del 17 de julio de 2025 al 14 de mayo de 2029.



# DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

## H. Consejo Universitario

Con fundamento en el artículo 99 fracción V del Estatuto Universitario, demás relativos y aplicables, y

## CONSIDERANDO

1. Que se han analizado los Estados de Posición Financiera de la Universidad Autónoma del Estado de México al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio de 2025, así como los Estados de Ingresos y Egresos de los mismos períodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y

cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo con las circunstancias y responsables del área respectiva de la Secretaría de Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Se aprueben los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2025.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.



# POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dra. Martha Patricia Zarza Delgado**  
Presidenta

**Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo**  
Secretario

**Dr. Juan Carlos Montes de Oca López**  
Director de la Facultad de Contaduría  
y Administración

**Mtra. Sandra Ochoa Díaz**  
Directora de la Facultad  
de Economía

**Dra. Delia Esperanza García Vences**  
Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Economía

**Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega**  
Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Contaduría  
y Administración

**C. Julia Vanessa Gómora Pliego**  
Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Economía

**C. Vicente Martínez Domínguez**  
Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Contaduría  
y Administración

**C. Mónica Enríquez Morales**  
Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de agosto de 2025



# DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL PRIMER SEMESTRE AL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO 2025

## H. Consejo Universitario

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículo 140 del Estatuto Universitario y artículo 45 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, y en atención a la autorización otorgada por el H. Consejo Universitario publicada en la *Gaceta Universitaria* número 352 con fecha 23 de enero de 2025, demás relativos y aplicables, y

## CONSIDERANDO

Que durante el primer semestre del ejercicio 2025 se realizaron adecuaciones presupuestales concernientes a traspasos internos, externos, ampliaciones, reducciones y cancelaciones al presupuesto universitario. Estas adecuaciones respondieron a la ne-

cesidad de optimizar el uso de los recursos públicos, garantizar la alineación con los programas prioritarios y fortalecer la rendición de cuentas mediante el registro oportuno y transparente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Se aprueban las adecuaciones presupuestarias por traspasos internos y externos, ampliaciones, reducciones y cancelaciones realizadas durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2025 al presupuesto universitario, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales de nuestra Máxima Casa de Estudios, en los términos presentados en el documento respectivo.



# POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dra. Martha Patricia Zarza Delgado**  
Presidenta

**Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo**  
Secretario

**Dr. Juan Carlos Montes de Oca López**  
Director de la Facultad de Contaduría  
y Administración

**Mtra. Sandra Ochoa Díaz**  
Directora de la Facultad  
de Economía

**Dra. Delia Esperanza García Vences**  
Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Economía

**Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega**  
Consejera representante del personal  
académico de la Facultad de Contaduría  
y Administración

**C. Julia Vanessa Gómora Pliego**  
Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Economía

**C. Vicente Martínez Domínguez**  
Consejero representante de los alumnos  
de la Facultad de Contaduría  
y Administración

**C. Mónica Enríquez Morales**  
Consejera representante de los alumnos  
de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de agosto de 2025



# ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Doctora en Ciencias Sociales Martha Patricia Zarza Delgado, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero fracciones I, II y XI, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 10 fracción III, 11 párrafos tercero y cuarto, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas y realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios de este artículo.

Que el párrafo vigésimo segundo del Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre ellos la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica, y la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 párrafo tercero fracciones I y II de la Ley de la Universidad, esta Institución cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, y organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, así como, señala que la Universidad ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para llevar a cabo sus funciones sustantivas y adjetivas; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura, divulgando los resultados de su quehacer institucional principalmente en el Estado de México.

Que la Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta la persona titular de la Rectoría para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales, en términos del primer párrafo del Artículo 134 del Estatuto Universitario.

Que las dependencias administrativas que conforman la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de los que dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que la Universidad es una Institución que se transforma continuamente derivado de su crecimiento y presencia en la entidad, así como para atender de manera pertinente y oportuna las necesidades que presenta la dinámica educativa actual, cuya organi-



zación y funcionamiento deben coadyuvar en el cumplimiento de su objeto y fines, así como en el desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas.

Que la presente Administración Universitaria busca dar respuesta a la transformación en que se encuentra inmersa la Universidad, a través de una gestión administrativa y una estructura orgánico-funcional acorde a los retos que se le presentan, reafirmando con ello su compromiso de mantenerse como un referente para el desarrollo educativo, científico y social estatal y nacional, y bajo el concepto de una Institución más cercana e inclusiva con quienes integran su comunidad, propiciando causes para una mayor apertura al diálogo y generación de acuerdos.

Que la reestructuración de la Administración Central, además, se hace necesaria a fin de mejorar la eficiencia de sus funciones, y contar con procesos que permitan el desarrollo del quehacer universitario de forma sensible, incluyente, eficiente, transparente y eficaz.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados se transforma en Secretaría de Ciencia, la cual tendrá como objetivo general impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica, los posgrados e innovación con compromiso social, y promover el acceso abierto al conocimiento y a una ciencia ética, inclusiva y como bien público.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Docencia se transforma en Secretaría Académica, la cual

tendrá como objetivo general la renovación de los procesos formativos dentro de la Universidad, a fin de fortalecer la calidad educativa, la pertinencia social, la innovación pedagógica y la formación integral del alumnado.

**TERCERO.** La Secretaría de Difusión Cultural se transforma en Secretaría de Identidad y Cultura, la cual tendrá como objetivo general reconocer la cultura como eje formativo y vínculo comunitario, que impulsa todas las manifestaciones del humanismo, hacia la construcción de una identidad universitaria plural, incluyente y viva, que fortalezca el sentido de pertenencia y la proyección cultural de la Universidad.

**CUARTO.** La Secretaría de Rectoría se transforma en Secretaría de Gobernanza Universitaria, la cual tendrá como objetivo general consolidar mecanismos de diálogo, participación y transparencia en la vida institucional, y fortalecer la articulación entre los distintos actores universitarios, promoviendo una gestión colaborativa, corresponsable y cercana.

**QUINTO.** La Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria se transforma en Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad, la cual tendrá como objetivo general fortalecer los lazos entre la Universidad y su entorno social y productivo, e integrar la empleabilidad como eje estratégico, impulsando la formación con sentido práctico, la proyección social y las oportunidades profesionales para quienes integran al alumnado.

**SEXTO.** La Secretaría de Administración se transforma en Secretaría de Gestión y Administración Universitaria, la cual tendrá como objetivo general reflejar una visión integral de los procesos administrativos, y fortalecer la eficiencia, transparencia y la gestión estratégica de los recursos, con un enfoque orientado al servicio y al fortalecimiento institucional.



**SÉPTIMO.** La Secretaría de Finanzas conserva su denominación actual, y modifica su objetivo general para quedar como sigue: Planear, gestionar y transparentar los recursos financieros de la Universidad, conforme al Presupuesto de Ingreso y Egresos autorizado, y con ello contribuir a la sostenibilidad institucional bajo los principios de responsabilidad, eficiencia y visión estratégica.

**OCTAVO.** La Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional se transforma en Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, la cual tendrá como objetivo general impulsar un cambio orientado a consolidar procesos de mejora continua, evaluación y crecimiento estratégico, así como fortalecer la planeación y desarrollo institucional con una visión a largo plazo, participativa y sostenible.

**NOVENO.** Se crea la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Cuidados, la cual tendrá como objetivo general reconocer la centralidad de los cuidados y la igualdad sustantiva, como pilares para una vida universitaria libre de violencias y bajo condiciones equitativas para todas las personas.

**DÉCIMO.** Se crea la Secretaría de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, la cual tendrá como objetivo general fortalecer la articulación territorial y académica de la Universidad, y brindar acompañamiento cercano, operativo y estratégico a los espacios universitarios de las diferentes regiones del Estado de México, reconociendo sus particularidades y promoviendo su desarrollo integral.

**DÉCIMO PRIMERO.** La Oficina de la Abogacía General se transforma en Consejería Jurídica Universitaria, la cual tendrá como objetivo general enfatizar el acompañamiento legal con un enfoque institucional, ético y preventivo; atender lo conducente a la conformación y actualización del marco jurídico universitario, así como la observancia y cumplimiento del orden jurídico vigente en

la Universidad, y salvaguardar los intereses jurídicos de la Institución como apoderada legal de la misma, con la finalidad de garantizar los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos y universitarios.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La Dirección General de Comunicación Universitaria se transforma en Dirección General de Comunicación Social Universitaria, la cual tendrá como objetivo general fortalecer la comunicación interna y externa de la Universidad a fin de impulsar una mayor cercanía y transparencia con la comunidad universitaria y la sociedad en general.

**DÉCIMO TERCERO.** Se crea la Jefatura de la Oficina de Rectoría, como dependencia administrativa adscrita a la Oficina de Rectoría, la cual tendrá como objetivo general optimizar la atención de las instrucciones de la persona titular de la Rectoría, agilizar la gestión de actividades estratégicas para la coordinación institucional, así como mejorar la comunicación entre las instancias y dependencias universitarias.

**DÉCIMO CUARTO.** Para ser titular de alguna Secretaría, Consejería Jurídica Universitaria o Dirección General establecidas en el presente Acuerdo, se requiere:

- I. Tener nacionalidad mexicana, observando en todo momento lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ser mayor de treinta años de edad, en el momento de la designación;
- III. Tener título profesional de licenciatura expedido por universidad pública mexicana, igual o equivalente a los expedidos por la Universidad Autónoma del Estado de México, y contar con la cédula profesional correspondiente;
- IV. Tener preferentemente, grado académico de maestría o doctorado otorgado por una institución de educación superior nacional o extranjera con es-



- tudios reconocidos por la Secretaría de Educación Pública;
- V. Contar al menos con cinco años de experiencia como servidor público, de los cuales al menos tres hayan sido como personal académico o administrativo de la Universidad Autónoma del Estado de México;
  - VI. Ser de notoria honestidad y probidad;
  - VII. No incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 32 de la Ley de la Universidad;
  - VIII. No haber sido sancionado por responsabilidad universitaria o condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido destituido o inhabilitado del servicio público, y
  - IX. Los demás que señalen las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, la persona Titular de la Consejería Jurídica Universitaria deberá contar al momento de la designación con título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente y antigüedad mínima de diez años; un promedio general de calificación de cuando menos nueve puntos o su equivalente en los estudios profesionales, y práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica.

**DÉCIMO QUINTO.** Las Secretarías, Consejería Jurídica Universitaria y Direcciones Generales, conservarán, modificarán o definirán su estructura orgánico-funcional en términos de los acuerdos específicos que se emitan para cada una de ellas, asimismo, en estos instrumentos se establecerán las atribuciones que les serán conferidas.

En la conformación de las dependencias administrativas antes referidas se deberán observar los principios de economía, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

**DÉCIMO SEXTO.** Las funciones de las Secretarías, Consejería Jurídica Universitaria, Direcciones Generales y Jefatura de la Ofici-

na de la Rectoría, serán establecidas en los manuales de organización correspondientes.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Las Secretarías, Consejería Jurídica Universitaria, Direcciones Generales y Jefatura de la Oficina de la Rectoría, contarán con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente la Institución.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México entrará en vigor a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el órgano oficial de difusión *Gaceta Universitaria*.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, se deberá entender que en las disposiciones, instrumentos o documentos en los que se enuncie:

- a) A la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, se estará refiriendo a la Secretaría de Ciencia.
- b) A la Secretaría de Docencia, se estará refiriendo a la Secretaría Académica.
- c) A la Secretaría de Difusión Cultural, se estará refiriendo a la Secretaría de Identidad y Cultura.
- d) A la Secretaría de Rectoría, se estará refiriendo a la Secretaría de Gobernanza Universitaria.
- e) A la Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria, se estará refiriendo a la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad.
- f) A la Secretaría de Administración, se estará refiriendo a la Secretaría de Gestión y Administración Universitaria.
- g) A la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, se estará refi-



- riendo a la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
- h) A la Oficina de la Abogacía General, se estará refiriendo a la Consejería Jurídica Universitaria.
  - i) A la Dirección General de Comunicación Universitaria, se estará refiriendo a la Dirección General de Comunicación Social Universitaria.

**CUARTO.** Se deberá considerar la transformación y consecuente cambio de denominación de las dependencias administrativas señaladas en el artículo TERCERO TRANSITORIO, en aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición del presente Acuerdo se encuentren en trámite y en los que estas participen, y se continuarán hasta su conclusión directamente, según corresponda.

**QUINTO.** Se extingue la Secretaría Técnica dependiente de la Oficina de Rectoría, y las funciones que venía desempeñando quedarán a cargo de la Jefatura de la Oficina de Rectoría.

Los recursos humanos, materiales y financieros adscritos o asignados a la Secretaría Técnica, serán transferidos a la Jefatura de la Oficina de Rectoría; asimismo, aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición del presente Acuerdo estén en trámite y en los que participe dicha Secretaría, continuarán hasta su conclusión por la Jefatura de la Oficina de Rectoría, en el ámbito de su competencia.

**SEXTO.** Se extingue la Secretaría de Proyectos Especiales y Proyección Universitaria dependiente de la Oficina de Rectoría, y las funciones que venía desempeñando quedarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.

Los recursos materiales y financieros asignados a la Secretaría de Proyectos Especiales y Proyección Universitaria, serán transferidos a la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional; asimismo, aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición del pre-

sente Acuerdo estén en trámite y en los que participe la Secretaría de Proyectos Especiales y Proyección Universitaria, continuarán hasta su conclusión por la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, en el ámbito de su competencia.

**SÉPTIMO.** Se extingue la Coordinación Institucional de Equidad de Género dependiente de la Consejería Jurídica Universitaria, y las funciones que venía desempeñando quedarán a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Cuidados.

Los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Coordinación Institucional de Equidad de Género, serán transferidos a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Cuidados; asimismo, aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición del presente Acuerdo estén en trámite y en los que participe la Coordinación, continuarán hasta su conclusión por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Cuidados, en el ámbito de su competencia.

**OCTAVO.** Las obligaciones contraídas por las dependencias que se transforman continuarán por estas bajo su nueva denominación.

**NOVENO.** Se derogan las fracciones IV y V del numeral TERCERO del Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 08 de mayo de 2018, publicado en la *Gaceta Universitaria*, Núm. 277, Julio 2018, Época XV, Año XXXIV.

**DÉCIMO.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea la Secretaría de Proyectos Especiales y Proyección Universitaria como dependencia de la Oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 22 de marzo de 2024, publicado en la *Gaceta Universitaria*, Núm. 343, Abril 2024, Época XVI, Año XL.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea la Coordinación Institucional de Equidad de Género de la Univer-



sidad Autónoma del Estado de México, de fecha 15 de abril de 2016, publicado en la Gaceta Universitaria, Abril 2016, Núm. 250, Época XIV, Año XXXII.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se derogan los numerales OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO y lo correspondiente a la estructura orgánica funcional de la Coordinación Institucional de Equidad de Género, señalado en el numeral DÉCIMO SEGUNDO del Acuerdo por el que la Oficina del Abogado General cambia su denominación a Oficina de la Abogacía General de la Universidad Autónoma del Estado de México y se modifica su estructura orgánico-funcional, de fecha 21 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta

Universitaria, Núm. 336, Septiembre 2023, Época XVI, Año XXXIX.

**DÉCIMO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO.** Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente Acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIONES I Y XIV DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 04 de agosto de 2025

**A t e n t a m e n t e**  
**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**  
*"2025, 195 Años de la Apertura del Instituto Literario en la Ciudad de Toluca"*

**Doctora en Ciencias Sociales  
 Martha Patricia Zarza Delgado  
 Rectora**





ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA  
2025 - 2029

"2025, 195 AÑOS DE LA APERTURA DEL INSTITUTO LITERARIO EN LA CIUDAD DE TOLUCA"

<https://www.uaemex.mx/mi-universidad/gaceta-universitaria.html>